

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Informe Final
Municipalidad de Cauquenes
Región del Maule



Fecha : 18 de marzo de 2011
Nº Informe : 69/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A.I. N° 162/11

**REMITE INFORME FINAL SOBRE
AUDITORÍA QUE INDICA.**

TALCA, 21.MAR.11*002904

Remito, para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 69, de 2010, aprobado por el infrascrito, que contiene el resultado de la fiscalización practicada en la Municipalidad de Cauquenes, al Programa Manos a la Obra y a los fondos que el Ministerio del Interior puso a disposición de dicha municipalidad para enfrentar las consecuencias del Terremoto y Tsunami del 27 de febrero de 2010.

Al respecto, es necesario señalar que por tratarse de un informe final corresponde que se adopten las medidas necesarias para subsanar las observaciones pendientes de ese municipio, manteniendo a disposición de este Organismo Fiscalizador los antecedentes pertinentes para su posterior examen.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

JOAQUIN CORDOVA MALDONADO
ABOGADO
Contralor Regional
Contraloría General de la República
REGION DEL MAULE

 **AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
CAUQUENES.**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A.I. N° 163/11

**REMITE INFORME FINAL SOBRE
AUDITORÍA QUE INDICA.**

TALCA, 21.MAR 11*002905

Remito, para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 69, de 2010, aprobado por el infrascrito, que contiene el resultado de la fiscalización practicada en la Municipalidad de Cauquenes, al Programa Manos a la Obra y a los fondos que el Ministerio del Interior puso a disposición de dicha municipalidad para enfrentar las consecuencias del Terremoto y Tsunami del 27 de febrero de 2010.

Al respecto, se hace presente que, en su calidad de Secretario del Concejo Municipal, le asiste la obligación de poner dicho informe de seguimiento a disposición de ese órgano colegiado, en la primera sesión que se realice y que existe prohibición de abrir el sobre con antelación a esa fecha, debiendo informar a este Organismo de Control de lo obrado en el mismo día en que ello ocurra.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,



JOAQUÍN CORDOVA MALDONADO
ABOGADO
Contralor Regional
Contraloría General de la República
REGION DEL MAULE



**AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
CAUQUENES.**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

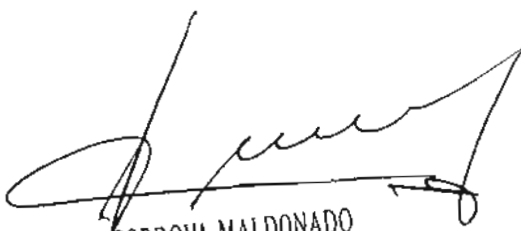
A.I. N° 164/11

**REMITE INFORME FINAL SOBRE
AUDITORÍA QUE INDICA.**

TALCA, 21 MAR 11 *002906

Remito, para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 69, de 2010, aprobado por el infrascrito, que contiene el resultado de la fiscalización practicada en la Municipalidad de Cauquenes, al Programa Manos a la Obra y a los fondos que el Ministerio del Interior puso a disposición de dicha municipalidad para enfrentar las consecuencias del Terremoto y Tsunami del 27 de febrero de 2010.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,


JOAQUÍN CORDOVA MALDONADO
ABOGADO
Contralor Regional
Contraloría General de la República
REGION DEL MAULE

 **AL SEÑOR**
ENCARGADO CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
CAUQUENES.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PNAC N° 13.075/10

Informe Final N° 69 de 2010, sobre Examen a los Programas de Mano a la Obra y de los Fondos Transferidos por el Ministerio del Interior, por la situación de emergencia originada por el Terremoto del día 27 de febrero de 2010.

TALCA 8 MAR 2011

En virtud de las facultades establecidas en la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República y en cumplimiento de la Planificación Anual del año 2010, funcionarios de esta Contraloría Regional, se constituyeron en la Municipalidad de Cauquenes, con el objeto de practicar una fiscalización del Programa Manos a la Obra y de los fondos que el Ministerio del Interior puso a disposición de la Municipalidad para enfrentar las consecuencias del Terremoto y Tsunami del 27 de febrero de 2010.

Objetivo

El presente trabajo tuvo por objeto verificar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias y las instrucciones impartidas por el Ministerio del Interior, en cuanto a la adecuada utilización de los fondos y bienes otorgados con el objeto de cubrir necesidades de emergencia surgidas con el sismo ocurrido el 27 de febrero de 2010 y sus posteriores réplicas.

Asimismo, se constató el cumplimiento de las transferencias de los fondos a las Unidades Ejecutoras; el ingreso de los recursos por parte de las entidades receptoras de los mismos; los controles y procedimientos establecidos y la documentación de respaldo existente.

AL SEÑOR
JOAQUÍN CÓRDOVA MALDONADO
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE
P R E S E N T E.

MNS/PME/ADA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-2-

Metodología

El examen se efectuó conforme a las normas de control interno y de auditoría de esta Contraloría General aprobadas mediante las resoluciones N°s. 1.485 y 1.486, de 1996, e incluyó pruebas selectivas a los registros contables, la verificación de la suficiencia del respaldo documental, la validación del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria respectiva, evaluación de controles establecidos para la adquisición y entrega de bienes, entrevistas en terreno con los beneficiarios de programa, inspecciones oculares de los bienes entregados y la aplicación de otros medios técnicos que se estimaron necesarios en las circunstancias.

Universo y Muestra

Al 30 de abril de 2010, la Municipalidad de Cauquenes recibió del Ministerio del Interior, para atender situaciones de emergencia \$ 302.500.000, revisándose el 100% de dichos ingresos.

Por otra parte, al 31 de mayo de 2010, la municipalidad gastó un total de \$302.500.000, examinándose un 100% de dichos gastos.

Para la ejecución del Programa Manos a la Obra, el Ministerio del Interior le asignó a la Municipalidad de Cauquenes la suma total de \$ 159.037.488, de los cuales al 31 de mayo había gastado \$ 122.614.491.

La revisión de este Programa contempló una visita a terreno con el objeto de efectuar validaciones respecto de una muestra de trece beneficiarios y el cruce de información relevante para verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios.

Antecedentes generales

El Ministerio del Interior, con motivo del terremoto ocurrido el 27 de febrero del presente año y en conformidad con lo establecido en la ley N° 16.282, que Fija Disposiciones para Casos de Sismos o Catástrofes, procedió a transferir recursos a las Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades y ONEMI, para atender, de manera primaria, las necesidades más urgentes de la población afectada y restablecer los servicios públicos.

A su vez, implementó el "Programa Manos a la Obra", mediante el cual las municipalidades pueden solicitar a las empresas Homecenter Sodimac, Easy y Construmart, diversos materiales de construcción, hasta un monto máximo determinado por el Ministerio del Interior, para que las familias damnificadas puedan reparar en sus viviendas los daños ocasionados directamente





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-3-

por el terremoto, sus réplicas o los maremotos consecuentes. Además, destinó recursos a la ONEMI para la compra de los implementos necesarios para atender la situación de emergencia producida, los cuales son distribuidos a todo el país a través de las Oficinas Regionales de Emergencia, OREMI, y municipios.

Mediante oficio N° 5001, de 2010, de esta Contraloría Regional, se remitió a la Municipalidad de Cauquenes el Preinforme de Observaciones N° 69, de 2010, con la finalidad de que tomara conocimiento e informara sobre las situaciones observadas. Al respecto, la entidad, a través de oficio ORD N° 836, de 2010, ha dado respuesta, antecedentes y argumentos que han sido considerados para elaborar el presente informe.

Resultado del Examen

1. Transferencia de fondos del Ministerio del Interior

1.1. Uso de los recursos

En el examen efectuado a la documentación que respalda los gastos realizados por la municipalidad, se verificó que los pagos por concepto de arriendo de maquinaria para demolición, por un valor de \$ 16.284.912, no cuentan con antecedentes que acrediten la ejecución del servicio. El detalle de los pagos es el siguiente:

Decreto Pago	Monto	Proveedor	Concepto
1249/21.04.10	\$ 14.622.720	Alto Cauquenes Ltda.	384 horas retroexcavadora
1257/23.04.10	\$ 1.662.192	Tomás Espinoza López	87,3 horas retroexcavadora
Total	\$ 16.284.912		

Sobre el particular, el Alcalde de la Municipalidad de Cauquenes informa que existen dos certificados, uno emitido por el Administrador Municipal y otro por el propio Alcalde, que acreditan la ejecución de las 471.3 horas de retroexcavadora, justificando de esta forma los \$ 16.284.912, gastados por concepto de arriendo de maquinaria.

En relación a lo anterior, cabe manifestar que la respuesta proporcionada no permite dar solución a la materia observada, por cuanto no se adjuntan antecedentes documentales que permitan verificar la efectividad de las horas consumidas, a saber: report con el detalle del odómetro, una relación o lista circunstanciada de la faena ejecutada, el contrato de prestación deservicios, las autorizaciones de las personas designadas para vigilar el uso de la máquina, etc.

Por consiguiente, respecto de dicha prestación, cabe indicar que al tenor de la respuesta se desprende que la administración municipal carece de instrumentos que permitan comprobar el desempeño efectivo de los servicios que motivaron los pagos que se objetan o, en su





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-4-

defecto, de la cantidad o magnitud de aquellos servicios, lo que deja de manifiesto que no están suficientemente justificados, correspondiendo, por lo tanto, que se instruya un proceso sumarial a objeto de determinar las responsabilidades administrativas respecto de la materia observada.

1.2. Rendición de cuentas

La rendición de fondos del mes de abril de 2010 no se efectuó dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente, presentando un retraso de seis días en su emisión y envío, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 759, de 2003, de este Organismo Fiscalizador.

En su oficio de respuesta, la Municipalidad de Cauquenes no se pronuncia sobre la situación planteada, por consiguiente se mantiene el alcance formulado.

2. Programa Manos a la Obra

2.1. Verificaciones en terreno

Como resultado de la visita en terreno practicada respecto de trece beneficiarios del programa, se determinaron las siguientes situaciones:

a) Dona M. Teresa Cofré Barrueto no recibió las 15 planchas de zinc que aparecen entregadas en las respectivas fichas municipales, además, desconoce la firma de recepción de los mencionados bienes.

Sobre esta materia, en el oficio de respuesta se ha informado que, efectivamente, quedó un saldo pendiente de entrega a la beneficiaria antes señalada, producto de un desajuste que ocasionó la destinación de recursos del Programa Manos a la Obra para solucionar los problemas de falta de techumbre que tenían las mediaguas recibidas por parte del Gobierno Regional y de FOSIS; sin embargo, las planchas de zinc no recepcionadas por la beneficiaria, fueron entregadas con fecha 25 de agosto de 2010, tal como lo demuestra la nueva ficha de entrega de materiales adjunta al oficio de respuesta.

En lo referido a la firma que fue desconocida por la beneficiaria en cuestión, el municipio argumenta que ello ocurre por la escasa educación y necesidades imperiosas de los beneficiarios, quienes no querían reconocer que sólo han puesto su nombre y que les cuesta firmar.

Analizados los antecedentes y la respuesta del municipio, se entiende por superada la observación relacionada con la entrega de materiales, no obstante, se mantiene lo objetado respecto del desconocimiento de la





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-5-

firma por parte de la señora Cofré, toda vez que la Entidad Edilicia no presenta antecedentes que permitan corroborar que la rúbrica consignada corresponde a la beneficiada, situación que deberá incluirse en el proceso disciplinario que esa municipalidad deberá instruir producto de la observación formulada.

b) Se constató que el domicilio indicado en la Ficha Recepción Beneficio Manos a la Obra, esto es, Pablo Neruda N° 139 Porongo, no corresponde a doña G. Soto Soto, quien recibió siete planchas de zinc, seis sacos de cemento y diez listones.

El municipio informa que en visita efectuada pudo constatar que, efectivamente, el domicilio indicado en la ficha de recepción de materiales no corresponde a la persona antes señalada, toda vez que realmente vive en el sector rural de Hualve, indicando dicho domicilio como referencia, sin embargo, los materiales los recibió conforme y los utilizó en su vivienda ubicada en Parcela Santa Rosa de la localidad de Hualve.

Del análisis de la respuesta, se mantiene la observación formulada, toda vez que no se proporcionaron antecedentes que permitan corroborar que los materiales fueron utilizados en el domicilio de la referida pobladora, situación que será verificada en la etapa de seguimiento del presente informe.

2.2. Cruce de información

a) Se constató que el registro con el detalle de los beneficiarios del programa Manos a la Obra, mantenido por la Asistente Social encargada de emergencia, no se encontraba actualizado con las entregas efectuadas a la fecha de la visita ni habían sido informadas a la SUBDERE.

Al respecto, la municipalidad informa que posteriormente, el mencionado registro fue actualizado y se encontraba en proceso de ser enviado a la SUBDERE.

Analizado lo anterior, esta Contraloría no da por subsanada la observación, por cuanto si bien se han actualizado los registros de materiales entregados, el municipio a la fecha de cierre de la auditoría, agosto de 2010, no los había remitido a la SUBDERE, de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 8 de las instrucciones impartidas por el Ministerio del Interior en la circular N° 27, de 30 de marzo de 2010, situación cuya regularización será verificada en la etapa de seguimiento del presente informe.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-6-

b) Al realizar el cruce entre los archivos mantenidos a la fecha de la visita, se encontraron 55 casos en los que existe una mediagua asignada a un beneficiario, a quien también se le entregaron materiales, como se resume en el siguiente cuadro y con mayor detalle en Anexo N° 1.

N° BENEF.	TIPO MEDIAGUA	TIPO LISTA
9	FOSIS	2, 5 y 8
38	GOBIERNO REGIONAL	2 al 8
3	MUNICIPALES	7 y 8
5	TECHO PARA CHILE	1, 2, 7 y 8
55	TOTAL	

En su oficio de respuesta, el Alcalde de la Municipalidad de Cauquenes argumenta que, si bien es cierto, no correspondía la duplicidad de beneficios, dicha asignación fue hecha considerando la necesidad social y los efectos devastadores que vivían las familias que fueron beneficiadas, razón por la cual solicita, por esta única vez, se considere este caso y se entienda la labor alcaldía, en donde se enfrentaron grandes necesidades debido al terremoto, por lo que solo primó el criterio de otorgar una solución a necesidades que, desde el punto de vista social, eran vitales para la sobrevivencia del grupo familiar.

En relación a lo anterior, este Organismo de Control no puede dar por subsanada la observación, por cuanto, se vulneraron las instrucciones impartidas por el Ministerio del Interior en la circular N° 27, antes citada, que señala en el punto N° 16 que la recepción de los materiales provenientes del programa Manos a la Obra, es excluyente de la recepción del beneficio del programa vivienda de emergencia, y que la municipalidad debe seguir las directrices formuladas en esa circular al momento de asignar los beneficios.

2.3. Uso indebido de material del programa

Se observó a funcionarios municipales en construcción de mediaguas con material adquirido para el Programa Manos a la Obra.

La situación fue confirmada por la Asistente Social encargada de dicho programa, según consta en el Acta de Visita, punto 5.1 letra b), de fecha 9 de julio de 2010, adjunta en Anexo N° 2.

Sobre esta observación, la autoridad edilicia señala que de acuerdo al concepto del Programa Manos a la Obra se entendió que el





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-7-

mejoramiento de viviendas no solamente consistía en reparar viviendas que podían continuar habitando los dueños de casa, sino que incluía aquellos casos en que el daño superaba el 80%, lo que para dar una solución de emergencia habitacional se complementó con mano de obra municipal, sumándose ambos recursos en una mediagua.

Agrega, que se operó bajo el concepto de "buena voluntad", por lo que no hubo la intención de querer torcer la finalidad del Programa Manos a la Obra, sino que solamente cumplir con la comunidad que estaba siendo afectada por falta de vivienda.

En virtud de lo anterior, corresponde mantener el alcance formulado, toda vez que se ha vulnerado lo establecido en el punto uno de las instrucciones impartidas por el Ministerio del Interior a través de la Circular N° 27, de 30 de marzo de 2010.

2.4. Sobre los datos mínimos que deben contener las fichas

Se constató la existencia de 11 casos en que las fichas de entrega de materiales del Programa de Manos a la Obra no incluyen los datos mínimos del beneficiario ni de los bienes entregados. Dicha información es indispensable para ejercer control y evitar la duplicidad del beneficio y/o que se otorguen otros que son incompatibles.

Al respecto, la Autoridad Edilicia indica que se tomaron las medidas para dar estricto cumplimiento con la información exigida.

Lo anteriormente expuesto, no permite levantar la observación formulada, toda vez que la autoridad no proporciona antecedentes que acrediten la implementación de las medidas correctivas, situación que será verificada en la etapa de seguimiento del presente informe.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-8-

3. Mediaguas

3.1. Examen de registros

a) El archivo mantenido en planillas electrónicas Excel por la Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO, registra la entrega de 1.377 viviendas, provenientes de distintas entidades, según se indica a continuación:

INSTITUCIÓN	CANTIDAD
FOSIS	100
GOBIERNO REGIONAL	511
MUNICIPALIDAD	86
UN TECHO PARA CHILE	680
TOTAL MEDIAGUAS ENTREGADAS	1377

Sin embargo, de acuerdo con la documentación de respaldo las mediaguas recibidas y/o adquiridas alcanzaron a 1.351. El detalle es el siguiente:

INSTITUCION	CANTIDAD
MUNICIPIO (RECURSOS PROPIOS)	5
FOSIS	40
MUNICIPIO (RECURSOS TERCERO)	161
ONEMI	405
UN TECHO PARA CHILE	680
PARTICULARES	60
TOTAL MEDIAGUAS RECIBIDAS	1351

En consecuencia, existe una diferencia de 26 viviendas de emergencia, entre las entregadas según archivo y las recibidas de acuerdo a las guías de despacho y otros documentos (Anexo N° 3).

Además, existen diferencias entre lo recibido y entregado por institución, por ejemplo FOSIS y Municipio no existiendo un control ni detalle de las viviendas donadas por particulares, por lo que no fue posible determinar a quienes fueron entregados dichos beneficios.

La autoridad en su oficio de respuesta, señala que el archivo mantenido en la Dirección de Desarrollo Comunitario, arrojaba duplicidad de beneficiarios por un error involuntario de transcripción de la información, razón por la cual, se produce una diferencia entre lo entregado y lo recibido según guías de despacho.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-9-

Del análisis de la respuesta proporcionada, se mantiene la observación, toda vez que la autoridad no aporta mayores antecedentes que permitan solucionar el alcance formulado, situación que deberá incorporarse al sumario administrativo que deberá instruir esa municipalidad.

b) Se verificó que el registro de las mediaguas entregadas no contiene todos los datos necesarios para realizar un adecuado control de los beneficiarios, dado que falta incorporar el RUT y dirección de las personas beneficiadas. Seguidamente se expone el número de casos en esta situación:

TIPO DE SITUACION	Nº DE BENEFICIARIOS
Sin RUT	158
Sin dirección	237
Sin RUT y sin dirección	8
TOTAL	403

Asimismo, los datos que existen no están completos, faltando identificar RUT, dirección y segundo nombre, como se detalla en el siguiente cuadro:

NOMBRE	RUT	DIRECCION	INSTITUCION
Pedro Zapata Ramírez	Sin RUT	sin dirección	Municipalidad
Silvia Díaz	Sin RUT	sin dirección	Municipalidad
Lidia Gómez	Sin RUT	sin dirección	Municipalidad
Domingo Aravena	Sin RUT	sin dirección	Municipalidad
Nadia Navarro Cepeda	Sin RUT	sin dirección	Gobierno Regional
Jorge Rivas Rivas	Sin RUT	sin dirección	Un Techo para Chile
Gladis Obreque Pino	Sin RUT	sin dirección	Un Techo para Chile

Lo anterior dificulta el seguimiento de las viviendas entregadas y evidencia una falta de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

En su respuesta el Alcalde de Cauquenes señala que dadas las características de la emergencia vivida, al inicio de la entrega de viviendas se privilegiaba la oportuna llegada de las ayudas a los beneficiarios afectados en el terremoto, por lo tanto, no se trabajó con la prolijidad que exigía el sistema de entrega, quedando datos sin completar, situación que actualmente se está regularizando.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-10-

Al respecto, corresponde señalar que se mantiene la observación planteada, en tanto no se dé cabal cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Ministerio del Interior, a través de la circular N° 27, del 2010, numeral 8.

c) Se determinó que en el registro de mediaguas entregadas existen 25 casos, en cuyas direcciones se entregó más de una vivienda.

Al respecto, corresponde señalar que no es posible dar por subsanada la observación ya que el municipio no se pronunció al respecto, situación que deberá incorporarse al sumario administrativo que deberá instruir la Entidad Edilicia.

d) Se constató que la entrega de mediaguas no siempre se efectuó con un Acta de Entrega o un Contrato de Comodato, como tampoco consta la recepción conforme de las mismas, especialmente de las mediaguas adquiridas por el Municipio, Gobierno Regional y FOSIS, dado que al revisar los documentos de entrega, se encontró un total de 241 actas de recepción, sin contar las de "Un Techo para Chile", por lo que existen 456 viviendas de emergencia entregadas sin documentación de respaldo.

Sobre el particular, la autoridad reconoce que no se hacían actas de entrega, situación que se regularizaría conforme a lo expresado por el municipio en su oficio respuesta. Sin perjuicio de lo expuesto en dicho documento, no es posible dar por superada la observación, no obstante se verificará la propuesta del municipio para subsanar la observación en futuras visitas que realice este Organismo de Control.

Las observaciones mencionadas en los párrafos precedentes evidencian una situación de riesgo ante eventuales pérdidas o robos, por cuanto no es posible comparar los archivos con la documentación de sustento, dado que esta última no existe.

3.2. Visitas en terreno

En la visita realizada el 9 de julio de 2010, se encuestó a beneficiarios con domicilio en los alrededores de la comuna, encontrándose las siguientes situaciones:

a) Se observó que en los registros del municipio figuran dos mediaguas asignadas a un mismo domicilio (Anexo N° 4) para





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-11-

distintos beneficiarios, sin embargo, en terreno se constató la existencia de una, como se resume en el siguiente cuadro y en anexo N° 5 en que constan las fotografías de las mismas.

DIRECCIÓN	SI/ MUNICIPIO	SI/ VISITA
Yungay 1429	2	1
Yungay 1829	2	1
Yungay 1839	2	1
Errázuriz N° 216- A	2	1

La situación antes planteada se verificó en el caso de N. Herrera Montero, con dirección en Yungay 780-A y de H. Barra Eulufi, con domicilio en Yungay N° 941.

Cabe precisar, que en el primer domicilio señalado no se encontraron moradores y no se advirtieron hechos que revelaran la efectiva utilización de la mediagua. En tanto, en Yungay N° 941, se observó la presencia de maestros que estaban modificando y arreglando la mediagua.

No obstante lo señalado anteriormente, las personas entrevistadas declararon tener solo una mediagua y que éstas fueron entregadas por el Alcalde.

b) En el domicilio ubicado en la calle Yungay N° 1.556, según registros del municipio figuran asignadas tres mediaguas, dos a doña J. Riquelme Larenas y una a don O. Rebolledo Pérez; sin embargo, la visita permitió constatar la existencia de solo dos viviendas. Se debe consignar que no fue posible entrevistar a la primera de las personas antes señaladas, pues no se encontraba en dicho lugar.

Además, es necesario precisar que según lo declarado por don O. Rebolledo, él está de allegado en el lugar y su familia es independiente a la de la dueña del terreno (doña J. Riquelme).

Sobre los puntos a) y b), corresponde que el municipio aclare e informe sobre el destino de las mediaguas que se encuentran duplicadas, según archivo habilitado para la entrega de las mismas y las razones de la duplicidad, toda vez que, de diez direcciones visitadas ocho presentan inconsistencias.

En relación con esta observación, el Alcalde informa que estas situaciones se producen por la duplicidad de información, razón por la cual, se ha instruido que se efectúe una revisión de los datos entregados para la actualización de los archivos municipales.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-12-

Por lo anteriormente expuesto, corresponde mantener el alcance formulado, debido a que no se aportan antecedentes que permitan acreditar la implementación de medidas correctivas necesarias para superar las objeciones formuladas, en este numeral.

4. Control de bienes

Control de existencia de alimentos y materiales

Respecto de esta materia, se constataron las siguientes situaciones, las cuales a su vez se muestran en las fotografías adjuntas en anexo N° 6.

a) Inexistencia de un registro de control de los bienes recibidos y de los beneficiarios de los mismos.

b) Inadecuada seguridad para el resguardo de los bienes, por cuanto éstos se encuentran todos en una bodega, que es de fácil acceso, sin llave y con espacios abiertos, entre otros riesgos advertidos.

Los hechos expuestos en los puntos a) y b), no permitieron conocer el dato exacto del saldo de los bienes existentes a la fecha de la visita efectuada por esta Contraloría General y, por ende, verificar si existen faltantes de materiales o bienes, dado que tampoco se encontró la documentación de respaldo por los ingresos y las salidas de las especies.

c) Desorden en el almacenamiento de los bienes, toda vez que se encontraron bebestibles y útiles de aseo, dispersos por la bodega, abiertos y en mal estado.

Además, se constató que existen productos comestibles (harina, fideos y otros), sin la protección adecuada frente a la humedad y roedores, entre otros riesgos.

d) Se comprobó que la municipalidad realizó compras de alimentos por un total de \$ 13.177.632, según comprobantes de egreso N°s 1.098 y 1.099 de fecha 22 de abril de 2010.

Sobre la materia, corresponde mencionar que dichos bienes no ingresaron a la bodega municipal, según lo señalado a esta Contraloría por el bodeguero don Hugo Aravena Larenas, por lo que no existe certeza de los bienes recepcionados por el municipio, como tampoco a quiénes y cuánto se les entregó.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-13-

En su oficio de respuesta, el alcalde señala que existen dos certificados por la adquisición de mercadería por un total de \$13.177.632, que fueron recepcionadas en el recinto El Bordo y distribuidas a la comunidad en forma centralizada por el Ejército de Chile. Además, dejaron constancia que en esa oportunidad también se le entregó mercadería a la Fuerza de Apoyo de Carabineros que ayudó al resguardo de la ciudad durante aquellos días, según consta en guías de despacho que acompañan el expediente de pago.

En relación a lo anterior, cabe manifestar que la respuesta proporcionada no permite dar solución a la materia observada, por cuanto no se adjuntan antecedentes que permitan verificar el ingreso y destino de las mercaderías a través de conductos formales, por lo que la observación se mantiene. Por ende, deberá acreditarse, mediante certificación del Ejército y otros antecedentes fidedignos, la real entrega de tales bienes a la comunidad, dentro del plazo de 15 días ante esta Contraloría Regional, o en su defecto, procede que esta Entidad Fiscalizadora formule el reparo correspondiente. También se determinó la existencia de bienes como colchonetas, camarotes, cocinillas, etc., que aún no habían sido distribuidos a la fecha de la visita. Cabe mencionar, por último, que se verificó que existen chaquetas de polar que están siendo usadas por funcionarios municipales y otras, que aún se encuentran guardadas.

Respecto de las observaciones señaladas en las letras a), b) y c), el alcalde señala que producto de la gran cantidad de ayuda llegada en los días de emergencia y no contando con una bodega acorde a las necesidades hubo que habilitar espacios físicos en el sector de los corrales municipales para el acopio de ellos que no contaba con los resguardos y garantías suficientes respecto de seguridad y control, puesto que era de fácil acceso y circulaba personal interno como voluntarios. Añade que, no obstante, se han tornado los debidos resguardos para que la bodega existente cumpla con su objetivo.

Sobre el particular, corresponde señalar que el municipio debe velar por el debido resguardo y control de las bienes entregados para su posterior distribución con estricto apego a las instrucciones impartidas por el Ministerio del Interior, todo lo cual, no permite dar por subsanada la observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-14-

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, corresponde que la municipalidad adopte las medidas pertinentes con el objeto de subsanar las situaciones planteadas y, en particular, deberá considerar lo siguiente:

1. Dar cumplimiento a los plazos sobre rendiciones de cuentas, conforme se establece en la resolución N° 759, de 2003, de este Organismo Fiscalizador.
2. Acreditar si los bienes recibidos por la beneficiaria G. Soto Soto han sido utilizados en el domicilio de la beneficiaria ubicado en Parcela Santa Rosa de la localidad de Hualve.
3. Mantener actualizado el registro de beneficiarios del Programa Manos a la Obra y cotejarlo con los postulantes a viviendas de emergencia, para evitar entregas simultáneas de ayudas, situación que según la normativa establecida por el Ministerio del Interior, no procede.
4. Adoptar las medidas necesarias para que las fichas de entrega de materiales del Programa Manos a la Obra contengan los datos mínimos necesarios de los beneficiarios.
5. Controlar que la entrega de mediaguas según archivo del municipio, coincida con los recibidos de acuerdo con las guías de despacho y otros documentos, identificando correctamente el origen de la mediagua y el nombre, RUT y dirección de los beneficiarios.
6. Implementar un control de las viviendas donadas por particulares.
7. Elaborar actas de entrega, contrato de comodato u otro documento que compruebe la recepción conforme de las mediaguas por parte del beneficiario.
8. Implementar una planilla de control de productos (alimentos u otros bienes) comprados o recibidos desde una institución en particular, instrumento en cual, además, se deben detallar los beneficiarios de dichos bienes.
9. Velar por el correcto almacenamiento de bienes procurando la integridad y el debido resguardo de las normas de control interno para el bodegaje.

Sin perjuicio de lo señalado, respecto de las siguientes situaciones se deberán instruir los sumarios administrativos pertinentes, para determinar las eventuales responsabilidades a que hubiere lugar:

- a) Pagos por concepto de arriendo de maquinaria para demolición por \$ 16.284.912, por los cuales no se acreditó la ejecución del servicio.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-15-

b) Firma desconocida que aparece en la ficha de recepción de materiales del Programa Manos a la Obra de dona María Teresa Cofré Barrueto.

c) Asignación de mediaguas y materiales del Programa Manos a la Obra a 55 beneficiarios, en circunstancias que de acuerdo con lo establecido en el punto 16 de la circular N° 27, de 2010, del Ministerio del Interior, ambos beneficios son excluyentes entre sí.

d) Construcción de mediaguas con materiales del Programa Manos a la Obra, situación que al igual que en el caso anterior contraviene lo dispuesto en el punto 1 de la citada circular N° 27.

e) Falta de respaldo en la entrega de 26 mediaguas, según los registros existentes en la entidad y las guías de despacho correspondientes.

f) Entrega de más de una vivienda en 25 domicilios registrados en las planillas de control del municipio.

g) Beneficiarios que registran la entrega de 26 mediaguas, sin embargo, se verificó que solo recibieron una.

h) Falta de control e inadecuado resguardo de los bienes recepcionados y distribuidos por el municipio.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

EDUARDO DIAZ ARAYA
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE

A N E X O S



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

"Beneficiarios con ambos beneficios".

N°	RUT	DOMICILIO	TIPO LISTA	ORIGEN MEDIAGUA
1	5.093.188-9	San Ignacio # 299	1	Un Techo para Chile
2	9.944.748-6	Camino A Hualve, Km. 6	2	FOSIS
3	7.406.420-5	Montt # 371	2	Gobierno Regional
4	11.443.178-8	Victoria # 1064	2	Gobierno Regional
5	4.309.713-K	Avda. Luis Manriquez# 2170	2	Gobierno Regional
6	13.615.213-0	V. Los Conq Garcia Huerta # 118	2	Gobierno Regional
7	13.614.761-7	Sta. Sofia, Jorge Diaz S/N	2	Un Techo para Chile
8	10.528.024-6	San Martin # 1480	3	Gobierno Regional
9	7.087.354-0	Prieto # 7	3	Gobierno Regional
10	5.756.410-5	Prieto # 1477	3	Gobierno Regional
11	14.284.168-1	Prieto # 1540-C	3	Gobierno Regional
12	5.942.697-4	Nueva Esperanza # 1440	3	Gobierno Regional
13	3.604.881-6	Dagoberto Godoy # 188	4	Gobierno Regional
14	5.900.563-4	Pobl. El Esf. Benigno Orrego # 26	4	Gobierno Regional
15	8.384.692-5	Avenida Quirihue # 62	4	Gobierno Regional
16	3.505.034-5	Avenida Quirihue # 93	4	Gobierno Regional
17	7.264.231-7	Las Margaritas # 36	4	Gobierno Regional
18	10.129.107-3	A. Prat # 355	4	Gobierno Regional
19	12.184.529-6	Pobl. El Esf. Benig. Orrego # 395	4	Gobierno Regional
20	12.792.566-6	Avenida Quirihue # 98	4	Gobierno Regional
21	7.382.995-K	Almirante Rivero # 939	5	FOSIS
22	14.139.198-4	Almirante Rivero # 1079	5	FOSIS
23	6.544.142-K	Bombero Venegas #1320	5	FOSIS
24	3.086.691-6	Baquedano # 887	5	FOSIS
25	4.225.260-3	Baquedano # 888	5	FOSIS
26	11.532.882-4	Almirante Rivero # 931	5	FOSIS
27	11.168.654-8	General Lagos # 1550-B	5	FOSIS
28	7.679.486-3	Almirante Rivero # 1008	5	Gobierno Regional
29	8.616.638-0	Almirante Lynch # 784	5	Gobierno Regional
30	3.800.925-7	General Lagos # 1680-A	5	Gobierno Regional
31	10.528.024-6	San Martin # 1480-A	5	Gobierno Regional
32	11.443.178-8	Victoria # 1064	5	Gobierno Regional
33	9.853.129-7	San Francisco # 13	5	Gobierno Regional
34	15.148.213-9	V.C.Real Psj. Cabildo #183	6	Gobierno Regional
35	8.892.252-2	Yungay # 152	6	Gobierno Regional





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

N°	RUT	DOMICILIO	TIPO LISTA	ORIGEN MEDIAGUA
36	3.817.970-5	Victoria	6	Gobierno Regional
37	12.792.322-1	P.A.C Montero # 25	6	Gobierno Regional
38	12.792.086-9	La Higuera # 38	6	Gobierno Regional
39	7.472.812-K	Chacabuco # 704	6	Gobierno Regional
40	13.791.919-2	Villa C. Real Psj. 2 #186	6	Gobierno Regional
41	7.456.455-0	V.C.Real Psj. Los Pregones #244	6	Gobierno Regional
42	9.892.945-2	V.C. Real Psj. Los Pregones# 238	6	Gobierno Regional
43	15.806.509-6	Salinas #551 Barrio Estación	7	Gobierno Regional
44	11.442.910-4	Yungay #1839	7	Municipalidad
45	10.717.732-9	Errazuriz #900	7	Municipalidad
46	4.371.028-1	Ramiro Méndez #93	7	Un Techo para Chile
47	10.794.251-3	Yungay #1637	7	Un Techo para Chile
48	12.792.558-5	Chacabuco # 1482	8	FOSIS
49	10.960.667-7	Victoria # 1451	8	Gobierno Regional
50	12.008.802-5	Victoria # 1592	8	Gobierno Regional
51	5.595.795-9	P.A.C Montero #26	8	Gobierno Regional
52	5.888.916-4	Victoria # 1	8	Gobierno Regional
53	3.653.889-9	Las Margaritas # 3	8	Gobierno Regional
54	8.059.975-7	San Ignacio # 350	8	Municipalidad
55	12.184.490-7	Quella	8	Un Techo para Chile





ACTA DE VISITA

En Cauquenes a 09 días del mes de julio de 2010, siendo las 18:00 en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, ubicada en sector Corrales Municipales, en presencia de don Gerardo Arellano Vallejos, Rut: 07.156.373-1. A continuación se realizan las siguientes preguntas:

1. ¿Desde cuando presta servicios en la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, y que cargo desempeña actualmente?

Respuesta: Presto servicios desde enero de 1981 y mi cargo es de Encargado comunal de seguridad escolar y Director de Protector Civil y Emergencia.

2. ¿Indique las funciones que le competen con respecto a su cargo?

Respuesta: Desarrollar planes de prevención en materias de seguridad escolar, lo cual permite desarrollar los comités integrales de seguridad escolar. Como así en el área municipal se trabaja en desarrollo y aplicación de los planos reguladores, generando cartografías de riesgos de la comuna, tanto urbano como rural. Se coordina trabajos en conjunto con el ABC (Ambulancia, bombero y carabinero) en materia de accidentes de tránsito, incendios estructurales de pastizales y forestales, planes de coordinación tanto con instituciones públicas como privadas, talleres de formación comunitaria, etc. Finalmente conforme el decreto N° 156, la función del Director es de coordinación y de asesoría técnica de la autoridad.

3. ¿Cuál es el sistema de control que utiliza usted para el registro de ingreso, egreso y stock de los bienes, entregados por instituciones como: ONEMI, Gobierno Regional, Fosis y Municipio?

Respuesta: Se hace la recepción a través de la oficina Regional de Emergencia, se traslada e ingresa a la bodega municipal, guardándose una copia de esta entrega. Se hace notar que no siempre es factible realizar el retiro en forma personal, ya que el señor Alcalde puede instruir a otros funcionarios realizar la gestión, con lo cual no es factible tener un control total. Respecto al manejo e inventario y entrega de los bienes no me es posible mantenerlo ya que, corresponden al encargado de bodega y al departamento social Dideco, quien realiza las entregas respectivas, por lo tanto, mi función es sólo de coordinación.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCIÓN

ANEXO N° 2

Respecto al Gobierno Regional las entregas fueron realizadas directamente al señor Alcalde. En el caso del Fosis los encargados solicitaron trabajar conmigo (Director de Protección Civil y Emergencia), lo cual me permitió evaluar la zona y coordinar la construcción de las 40 mediaguas (sector: Cabrera) y evaluar en conjunto la entrega de ellas. Las 60 restantes fueron asignadas de la misma forma en áreas diferentes.

Con respecto a la ONI-MI, desde siempre hemos tenido una coordinación clara, expedita, la cual se genera radialmente, telefónicamente y personalmente, lo cual genera un mejor manejo en situaciones de riesgo complejo, como por ejemplo el terremoto recién ocurrido. El registro de las viviendas de emergencia le correspondió al Dideco, quien a su vez realizaba las evaluaciones para su respectiva asignación. Con respecto al municipio en esta emergencia especialmente, a resultado difícil operar debido a la permanente presencia de la autoridad comunal, dado no fue posible mantener un estricto control en las asignaciones y entrega de recursos.

4. ¿Cuál es su visión con respecto al sistema de seguridad que posee la bodega municipal, donde se almacena los bienes propios y donados por las distintas instituciones fiscales, particulares y del municipio?

Respuesta: Debido al volumen de ayuda y a las malas condiciones estructurales del recinto es realmente difícil controlar y además fiscalizar quienes circulan por la bodega debido a esta no cuenta con un cierre perimetral que aisle del público y los funcionarios los bienes a resguardar.

5. Con respecto a:

- 5.1. Programa Manos a la Obra:

- a) ¿Usted sabe o lleva el control de ingreso, egreso o stock del Programa Manos a la Obra?

Respuesta: No me corresponde

- 5.2. Con respecto a la ONI-MI

- a) ¿Usted tiene conocimiento y/o recepción de la orden de ingreso, egreso y stock de:

- 1.- Caja de alimentos.
2.- Mediaguas
3.- Abarrotes a granel

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCIÓN

ANEXO N° 2

- 4.- Motobombas
- 5.- Generadores
- 6.- Estufas
- 7.- Carbón
- 8.- Colchonetas
- 9.- Frazadas
- 10.- Toldos
- 11.- Nylon Rollos
- 12.- Utensilios de cocina
- 13.- Kit de Invierno Mideplan (Vale x cilindro gas 5kg, vale descuento carga gas 5 kg, cocinilla, colchonetas, camas, camarotes, frazadas)
- 14.- Otros.

Con respecto al ingreso de las cajas de alimentos, recibí solo algunas (se adjunta recibos).
Recepción de mediacas las cuales se ponían a disposición del DIDECO y del equipo de apoyo del señor Alcalde para su distribución.
Con respecto al resto de los bienes entregados hice recepción de las cochinillas con sus respectivos vales (vales entregados al señor Alcalde), motobombas, estufas, colchonetas, frazadas, Nylon rollos, los cuales fueron ingresados a bodegas (se adjunta recibos).
Abarrotes a granel, carbón, toldos, utensilios de cocina, kit de invierno Mideplan, sin conocimiento.
Con respecto a los generadores fueron adquiridos por el municipio desconociendo con que recursos y son marca hyundai (6)

5.3. Respecto a las donaciones provenientes de:

5.3.1 Colegio Nido de Aguilas, Argentina:

- 1408 cajas, bolsas, paquetes y pack de mercaderías varias.

5.3.2 Colectividad Chilena y Marplatense de Buenos Aires.

- 47 bultos.

5.3.3 En representación del consulado de Chile en Buenos Aires, Argentina

- 716 bultos en mercaderías varios y otros.

De acuerdo a lo anterior, desconoce la cantidad de ingreso que proviene de Argentina, sin embargo, no tuvo intervención ninguna sobre esa materia.

44

[Handwritten signatures]





6. ¿Desea usted agregar, quitar o modificar algo en lo presente?

No deseo agregar nada más.

Para constancia y en señal de aceptación se procede a

firmar:

 Gerardo Arellano Vallejos Ilustre Municipalidad de Cauquenes Encargado comunal de seguridad escolar y Director de Protector Civil y Emergencia.	 Paola Meza Espinoza Contraloría Regional del Maule Fiscalizador
---	---

17





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

"Diferencia en entrega de Viviendas de Emergencia".

INSTITUCIÓN	CANTIDAD	FECHA	N° DCTO	TIPO DCTO	EMPRESA
FOSIS	20	26/04/2010	134630	GUIA DESPACHO	FUNDACIÓN DE VIVIENDAS HOGAR DE CRISTO
FOSIS	20	03/05/2010	134753	GUIA DESPACHO	FUNDACIÓN DE VIVIENDAS HOGAR DE CRISTO
MUNICIPIO (RECURSOS PROPIOS)	5	26/05/2010	303	FACTURA	ALTO CAUQUENES LTDA
MUNICIPIO (RECURSOS TERCEROS)	50	26/03/2010	280	FACTURA	ALTO CAUQUENES LTDA
MUNICIPIO (RECURSOS TERCEROS)	50	09/04/2010	286	FACTURA	ALTO CAUQUENES LTDA
MUNICIPIO (RECURSOS TERCEROS)	61	01-05.2010	31	FACTURA	JUAN VERGARA BRAVO
ONEMI	20	12/04/2010	2882	GUIA DESPACHO	FORESTAL TRES EME S.A.
ONEMI	20	12/04/2010	2883	GUIA DESPACHO	FORESTAL TRES EME S.A.
ONEMI	20	12/04/2010	2884	GUIA DESPACHO	FORESTAL TRES EME S.A.
ONEMI	20	12/04/2010	2885	GUIA DESPACHO	FORESTAL TRES EME S.A.
ONEMI	20	22/04/2010	18185	GUIA DESPACHO	CONSTRUCTORA GHG S.A.
ONEMI	20	29/04/2010	4	GUIA DESPACHO	RAMÓN DANIEL ORREGO CORTÉS
ONEMI	18	29/04/2010	852	GUIA DESPACHO	HERNAN RUPERTO HUIDOBRO VALENZUELA
ONEMI	20	29/04/2010	854	GUIA DESPACHO	HERNAN RUPERTO HUIDOBRO VALENZUELA
ONEMI	20	29/04/2010	135	GUIA DESPACHO	QUALITY BUILD CHILE S.A.
ONEMI	10	30/04/2010	136	GUIA DESPACHO	QUALITY BUILD CHILE S.A.
ONEMI	7	30/04/2010	151	GUIA DESPACHO	QUALITY BUILD CHILE S.A.
ONEMI	20	30/04/2010	5	GUIA DESPACHO	RAMÓN DANIEL ORREGO CORTÉS
ONEMI	30	30/04/2010	140	GUIA DESPACHO	QUALITY BUILD CHILE S.A.
ONEMI	3	30/04/2010	141	GUIA DESPACHO	QUALITY BUILD CHILE S.A.
ONEMI	8	05/05/2010	25401	GUIA DESPACHO	FORESTAL VASPE LTDA.
ONEMI	3	06/05/2010	143	GUIA DESPACHO	QUALITY BUILD CHILE S.A.
ONEMI	12	10/05/2010	25417	GUIA DESPACHO	FORESTAL VASPE LTDA.
ONEMI	20	14/05/2010	2975	GUIA DESPACHO	FORESTAL TRES EME S.A.
ONEMI	20	15/05/2010	2979	GUIA DESPACHO	FORESTAL TRES EME S.A.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

INSTITUCIÓN	CANTIDAD	FECHA	N° DCTO	TIPO DCTO	EMPRESA
ONEMI	20	18/05/2010	2994	GUIA DESPACHO	FORESTAL TRES EME S.A.
ONEMI	20	28/05/2010	1	GUIA DESPACHO	SERVICIOS GENERALES GRUPO PUYEHUE S.A.
ONEMI	10	03/06/2010	12	GUIA DESPACHO	RAMÓN DANIEL ORREGO CORTÉS
ONEMI	20	08/06/2010	15	GUIA DESPACHO	RAMÓN DANIEL ORREGO CORTÉS
ONEMI	20	11/06/2010	16	GUIA DESPACHO	RAMÓN DANIEL ORREGO CORTÉS
ONEMI	4	29/06/2010	18	GUIA DESPACHO	RAMÓN DANIEL ORREGO CORTÉS
TOTAL	611				
UN TECHO PARA CHILE	680				SEGÚN CORREO
	1291				





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

"Diferencia en entrega de Viviendas de Emergencia".

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	INSTITUCIÓN
Otilia Muñoz Duran	2.419.920-7	Yungay 1429	Gobierno Regional
Enrique Rojas Bustos	8.100.838-8	Yungay 1429	Gobierno Regional
Aquilina Rebolledo	8578893-0	Yungay 1467	Un Techo Para Chile
Patricio Ávila Rebolledo	13.373.831-2	Yungay 1467	Gobierno Regional
Juana Riquelme Larenas	6.109.238-2	Yungay 1556	Gobierno Regional
Omero Leopoldo Rebolledo Pérez	8153556-6	Yungay 1556	Un Techo Para Chile
Juana Riquelme Larenas	6.109.238-2	Yungay 1556	Fosis
Carlos Henríquez Sánchez	Sin Rut	Yungay 1829	Gobierno Regional
Cecilia Castillo Medina	13.627.078-8	Yungay 1829	Fosis
Manuel Jesús Enríquez Pérez	5989096-4	Yungay 1839	Un Techo Para Chile
Maria Ortega Henriquez	11.442.910-4	Yungay 1839	Municipalidad
Nelly Medina Guevara	10.640.731-2	Yungay 780	Municipalidad
Nancy Herrera Montero	Sin Rut	Yungay 780 - A	Municipalidad
Nancy Herrera Montero	7.526.879-3	Yungay 780 -A	Municipalidad
Ilia Barra Eulufi	Sin Rut	Yungay 941	Gobierno Regional
Hilia Barra Eulufi	5.405.302-9	Yungay 941	Gobierno Regional
Maria Tipapegui Vásquez	5.509.289-3	Errázuriz N° 216	Municipalidad
Luis Aravena Meza	3.346.987-K	Errázuriz N° 216 -A	Municipalidad
Maria Cortez Barrera	7.082.755-7	Errázuriz N° 659	Gobierno Regional
Maria Cortes Barrera	7.082.755-7	Errázuriz N° 659	Fosis
Alba Macaya Zapata	Sin Rut	Almirante Latorre 1015	Gobierno Regional
Alba Moraga Zapata	6.833.631-7	Almirante Latorre N° 1015	Fosis
Maria Manríquez Parra	4.761.589-5	Almirante Lynch N° 896	Fosis
Maria Manríquez Parra	4.761.589-5	Almirante Lynch N° 896	Gobierno Regional
Octavio Aguilera Aravena	1.948.048-8	Almirante Lynch N° 496	Fosis
Octavio Aguilera Aravena	1.948.048-8	Almirante Lynch N° 496	Gobierno Regional
Iris Valdés González	8.902.597-4	Almirante Lynch N° 790	Fosis
Iris Valdés González	8.902.597-4	Almirante Lynch N° 790	Gobierno Regional
Lidia Muñoz Hernández	6.314.189-5	Almirante Rivero N° 768	Fosis
Lidia Muñoz Hernández	6.314.189-5	Almirante Rivero N° 768	Gobierno Regional
Juan Valdés Valdés	10.250.366-K	Almirante Rivero N° 830	Fosis
Juan Valdés Valdés	10.250.366-K	Almirante Rivero N° 830	Gobierno Regional
Lucila Contreras Figueroa	6.930.670-5	Almirante Rivero N° 1515	Fosis
Lucila Contreras Figueroa	6.930.670-5	Almirante Rivero N° 1515	Gobierno Regional





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	INSTITUCIÓN
Ana Castillo Ferrada	7.337.069-8	Almirante Riveros N° 812	Fosis
Ana Castillo Ferrada	7.337.069-8	Almirante Riveros N° 812	Gobierno Regional
Jimena García Escobar	11.442.757-8	Bulnes 818	Gobierno Regional
Karina Barrueto García	17.145.717-3	Bulnes 818	Fosis
Mariana Orellana Riquelme	10.478.402-K	Bulnes 889	Municipalidad
Evelin Carrillo Orellana	16.157.122-9	Bulnes 889	Gobierno Regional
Daniela Díaz Meza	Sin Rut	Bulnes 927	Gobierno Regional
Daniela Díaz Meza	17.145.882-K	Bulnes 927	Gobierno Regional
Karina Díaz Meza	17.145.882-K	Bulnes 927	Fosis
Karina Díaz Meza	17.145.882-K	Bulnes 927	Gobierno Regional
Betzabeth Videl	Sin Rut	Av. Luis Manríquez N° 2411	Gobierno Regional
Betzabé Vilches Paineo	15.457.905-2	Av. Luis Manríquez N° 2411	Gobierno Regional
Carolina Álamo	Sin Rut	Av. Luis Manríquez N° 2420	Gobierno Regional
Carolina Alfaro Aravena	13.614.710-2	Av. Luis Manríquez N° 2420	Gobierno Regional
Cristina Gutiérrez	Sin Rut	Av. Luis Manríquez N° 2423	Gobierno Regional
Duardo Vásquez Leal	4.272.840-3	Av. Luis Manríquez N° 2423	Gobierno Regional
José Simón Moya Torres	2.144.141-4	Av. Luis Manríquez N° 2466	Gobierno Regional
José Moya Lara	9.184.869-4	Av. Luis Manríquez N° 2466	Gobierno Regional
Sebastián Vásquez Bernal	12.965.402-3	Av. Luis Manríquez N° 2599 A	Gobierno Regional
Nancy Rivas Bernal	9.861.398-6	Av. Luis Manríquez N° 2599 B	Gobierno Regional
Sara Rivas Sepúlveda	10.287.618-0	Av. Luis Manríquez N° 2599-C	Gobierno Regional
María Bernal Duran	5.094.219-8	Av. Luis Manríquez N° 2599-D	Gobierno Regional





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

“Mediagua instalada en calle Yungay N° 1429, Cauquenes”





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

"Control de Existencia de Alimentos y Materiales"

- "Inadecuada seguridad para el resguardo de los bienes"



- "Bebestibles y Útiles de aseo dispersos en la bodega"



- "Harina, Fideos y otros, sin protección sanitaria"





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

- “Colchonetas, camorotes, cocinillas y otros sin distribuir”





www.contraloria.cl

